Lúnes 22 de junio de 1857. **—Núm. 151.—** **Periódico de la tarde.**

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

SENADO.

Concluye el estracto oficial de la sesion celebrada el dia 4 de junio de 1857.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Entró à jurar y tomó asiento en el Senado, ingresando en la primera seccion, el señor marques de Senmanat, anunciandose acto continuo que ingresaba en la segunda el señor marques de Mós.

ORDEN DEL DIA.

Dictamen de la comision de ratificacion del tratado de límites entre España y Francia.

El señor ESTEBANEZ CALDERON (don Serafin): Señores, desde que se empezó à hablar de esta cuestion, se me presentaba en mi imaginacion el acto solemne en que Navarra fué agregada à la Corona de Castilla, que creo fué en las Córtes celebradas en Burgos en 1515. Los grandes, los prelados y los representantes de las ciudades ocupaban los anchos salones del condestable, donde se hallaba tambien alojado nuestro monarca el español y heroico don Fernando V. Alli donde se presentó don Fadrique de Toledo, duque de Alba, con el mensaje del rey en que decia haber conquistado á Navarra, y que por hacer bien á estos reinos de Castilla y á su hija doña Juana y à su nieto don Cárlos, queria que se incorporase à Castilla y que los reinos dijeran lo que tuviesen por conveniente.

Hubo la antigua reyerta entre Toledo y Burgos sobre quien hablaria primero, y tomando los representantes de esta ciudad la palabra, dijeron besaban la mano al señor rey por tantas mercedes y por haber incorporado Navarra á Castilla con todas sus merindades, reuniendo asi todos los miembros esparcidos de la antigua monarquia goda. Aseguro al Senado que cuando recuerdo este acto, siento un movimiento indecible de ternura hácia aquel monarca. El acto presente no será tan lisonjero como aquel, pero no es menos solemne, y puede ser tan satisfactorio, pues se ve al gobierno traer á las Córtes un tratado de contigüidad de territorio, como no ha habido ejemplo desde entonces acá. Esta es para mi una prueba del amor que el gobierno actual tiene á las instituciones que nos rigen, así como del deseo que abriga de la union de todos los partidos; porque un acto como el presente no se registraria en nuestros fastos parlamentarios, si nuestras discordias no hobiesen dado lugar á ello.

Antes de entrar en materia, tengo que dirigir graves cargos á una grande institucion y á un partido. Hablo de la prensa y del partido progresista ¿Qué es lo que ha hecho la prensa, qué ha escrito desde que se inició esta cuestion? Ya que se llama á sí misma la atalaya de los acontecimientos, ya que es como la campana de Velilla, ¿cómo ha guardado silencio? ¿Cómo no ha llenado sus columnas con documentos é investigaciones? ¿Cómo sus redactores no han formado parte de la comision de limites? Solo un periódico, que corresponde noblemente con su epigrafe, y un periódico literario, se han ocupado de ella.

El partido progresista, à quien yo respecto, porque representa las ideas que nacieron en Cádiz, aun cuando despues se haya desviado algo de aquellas, ¿qué ha hecho respecto de una cuestion vital en los tiempos que ocupó el poder? Nada, absolutemente nada.

Tambien me quejo, porque en mi opinion no habia necesidad de la celebracion ó revision de esos tratados; y seguramente si el cardenal Cisneros hubiera vivido, ó no lo habria ratificado ó hubiera esperado mejores tiempos para ratificarlo; porque, señores, el argumento de que habia riñas en la frontera, no lo es cuando en toda la peninsula y en todas las comarcas las hay todos los años.

¿Acaso el mismo señor presidente del Consejo de ministros no sabe lo que pasó en Alhama y en Zafarraya? Pues no hubo nada menos que cuatro muertos y treinta heridos. Esta es una cosa deplorable, pero que no dé fundamento para entrar en una negociacion, que debe de ser desventajosa para nosotros por nuestra actual situacion.

Yo, señores, no puedo menos de reconocer la laboriosidad y patriotismo de los señores de la comision, y al mismo tiempo la moderacion de la persona que ocupa el trono de la Francia, porque indudablemente sus exigencias no han sido las de cualquiera otro, que hubiera tenido mas ambicion.

La cuestion puede dividirse en tres grandes grupos. El primero es el arreglo de límites de la parte oriental, es decir, de los montes de Iraneta. Estos montes han sido propiedad de la corona de Navarra desde la fundacion de su monarquía, cuyos terrenos los iba dando ó regalados, ó por un pequeño cánon. Estos montes siempre han pertenecido al valle de Salazar hasta la separacion de la baja Navarra, separacion que, sea dicho de paso, ha sido uno de los golpes mas infaustos de nuestra monarquía. Es una cosa que no se concibe el abandono de este territorio, y esto hace recordar el verso del señor Quintana, refiriéndose á Felipe II; dice:

«En vano el mundo me llamó el prudente.»

Este monte de Iraneta nos ha pertenecido desde que se abandonó la baja Navarra. En el año 1806, 8, y 18, hubo sentencias dadas por el supremo consejo de Guerra y Marina, declarándolo así.

Respecto al segundo grupo, formado por los Alduides, me habré de ocupar de él con alguna precaucion, por la importancia militar de este territorio. Los Alduides han sido una concesion de la corona de Navarra. En un principio los Alduides tenian cierto aprovechamiento; pero llega la época de la separacion de Navarra y Castilla, y los de Baigorri, capitaneados por un señor llamado Echauz, llegaron à establecerse en una parte de ese territorio.

Los navieros españoles clamaron, y en 1612 se hizo una capitulacion. Entonces los baigorranos se presentaron á los de Roncál y les dijeron: «Nosotros, que hemos sido vuestros compañeros en la batalla de las Navas, ¿nos dejareis sin tener que comer?» Y por conmiseracion les dieron otro pedazo de terreno, pero con ciertas restricciones que manifestaban el dominio, el señorío de España.

Vino el tratado de Elizondo, y aunque hicimos algunas concesiones à la Francia, conservamos cierta zona necesaria para bien de los valles españoles, y para la defensa militar del pais. El tratado se firmó y ratificó, á pesar de lo que han querido sostener los franceses, pues en lo único que no llegó á tener entero cumplimiento, fué en lo relativo á la incautacion por parte de España del pequeño pueblo de Ondarrola, lo que no llegó á verificarse.

Este es el estado que ha tenido la cuestion hasta últimamente; pero respecto á los Alduides es cosa de bastante importancia, y voy á leer al Senado lo que decia la diputacion de Navarra en el año de 1831, pidiendo al rey que tomase en consideracion lo que entonces pasaba.

Este documento está firmado en Pamplona: (Leyó.) Señores, soy enemigo de las arrogancias y vanos alardes, pues tengo muy presente el dicho de un lacedemonio, viendo las hazañas que hacia su hijo preparándose á hacer otras mayores, y le gritó: «ó acrecienta tus fuerzas, ó refrena tus alientos y tus brios.» Pero en el caso en que se encuentra España, las sentidas quejas de la diputacion del reino de Navarra en aquella época deben llamar mucho la atencion del Senado y del gobierno, para escogitar un remedio con el objeto de que ese mal no pueda llevarse á cabo. Hablaré ahora del último punto.

Todo el mundo sabe que el Vidasoa es un rio que corre diez y seis leguas sin recibir una gota de agua francesa, hasta que los confines de Guipúzcoa toca con territorio francés hoy por legua y media, pero que antiguamente no lo era; al llegar allí se entra mas en territorio español, dando un sesgo, como huyendo de Francia, para ir á lamer las murallas de Fuenterrabía, recibiendo dos ó tres rios; últimos tributos de la nacionalidad española. Que siempre ha sido español el curso de ese rio, se prueba con la ley escrita, con las tradiciones y las emigraciones de los pueblos hasta la época de Carlos V, en que se establecieron las bases del derecho público europeo.

He dicho que el Vidasoa no recibe una gota de agua francesa, y es un axioma reconocido en el derecho público que el rio que no coge mas aguas que las vertientes de un territorio, es del dominio del pais á que pertenece ese territorio, porque ese rio pertenece al territorio que le dá sus aguas, como un hijo pertenece á su padre por la sangre que aquel recibe de este. Este es principio inconcuso, consignado por todos los jurisconsultos desde principio del siglo XVI, y consignado tambien por la voz de los siglos. ¿Quien ha poblado eso? Todo el mundo sabe que los pueblos cantàbricos son pueblos primitivos, no vencidos por los romanos, y que si con los godos tuvieron cierta especie de consideracion en tiempo de Suintila, fué siempre en beneficio de ellos.

Sabemos lo que sucedió cuando la invasion de los árabes; en una palabra, es un pueblo que se ha pertenecido á sí propio, pero cuyo tronco siempre ha pertenecido á España, y de consiguiente los establecimientos fundados al otro lado del Pirineo, eran una especie de aledaño que reconocia siempre la consideracion y respeto que conservan siempre los gobiernos patriarcales al asiento y solar primitivo de la familia. Créése que esa poblacion fué arrojada de Andalucia por invasiones de poblaciones africanas, anteriores acaso á la sumersion de la Atlantida. Esas familias se dirigieron al Pirineo, pero conservando siempre sus lazos de raza primero, y rodando mas tarde su señorio entre príncipes de la casa de Navarra y de la de Castilla, reconociéndola como su patrona y logrando siempre una superioridad patriarcal la rama de esta parte acá de los Pirineos.

Vinieron los disturbios de la edad media, y parte de esas fronteras pertenecieron á los señoríos que se formaron del lado allá del Pirineo, cuyos moradores asistieron á la famosa batalla de Poitiers, auxiliando de ese modo à sus hermanos de España. Todo esto prueba el derecho que siempre ha tenido la corona de Castilla, no obtenido por arterias de diplomacia, sino por una especie de consideracion á la raiz de donde venia.

En este estado se presenta don Alonso el Noble ó de las Navas. Estando sitiando á Vitoria le pidieron los guipuzcoanos su incorporacion á Castilla, y dejando encomendado entonces el sitio, pasó á Guipúzcoa, y accedió á los deseos de aquellos naturales.

Casado con doña Leonor de Guiena, hija de doña Leonor que habia sido mujer de Luis VII, y por divorcio casada despues con Enrique de Inglaterra, llevó aquella en dote, por lo que de su madre la correspondia, una gran parte del territorio de Gascuña, adquiriendo por este concepto el señorío de los límites allende el Vidasoa, que ha estado siempre dependiente de Fuenterrabía, sobre cuyo punto es innegable el dominio que tiene España, pues es un derecho escrito, como lo demuestra la donacion que voy á leer, rogando al Senado me perdone.

Dice así la carta-puebla dada en Palencia por don Alonso en 1231: (Leyó.)

Las palabras no pueden ser mas claras. Voy á hacerme cargo de dos argumentos que se pueden hacer sobre el particular. Se dice que don Alonso VIII no tuvo dominio sobre Gascuña: señores, esto es cierto. Don Alonso VIII reinò en Gascuña, porque ademas de haberlo heredado, segun el derecho público de aquel tiempo, por la dote de su mujer, él entró en Francia, donde conquistó algunos territorios: este es un hecho inconcuso; testigo Pedro de la Marca en su historia del Bearne. Ademas, como señor de Gascuña hizo ciertas concesiones á varios magnates de aquel tiempo; y ¿él que hacia lo mas, no podia hacer lo menos? Si dió feudos al vizconde de Armagnac y á otros nobles ¿no podia dar el derecho de aprovechamiento en las aguas del Vidasoa? ¿Pues no habia de poder? Esta es una cosa que no tiene duda.

Luego despues, esto se corroboró con lo que hizo don Sancho el Bravo, que dió á Fuenterrabía, que era el único puerto que entonces existia, el derecho de portazgo. Entonces no existia Andaya, y por esto hizo esa concesion á aquel puerto; y no existiendo Andaya entonces, naturalmente Fuenterrabía y la corte de Castilla habian de estar en el dominio de todo el curso del rio Vidasoa.

Andaya: por no molestar al Senado, diré solo que Andaya era entonces un arsenal absolutamente deshabitado; y esto es tan cierto, que en mil trescientos y tantos no habia mas que dos casas: por consiguiente, mal podia tener derecho alguno esa poblacion, ni mal podia disputarse con fundamento por parte de Francia derecho alguno, esclusivo ó parcial, sobre el Vidasoa.

Mas adelante encontramos un hecho de digna mencion: un hidalgo llamado Juan Martinez, que era hijo de Fuenterrabía arrojado de la poblacion, declaró la guerra á sus habitantes y se refugió en un castillo ó torre que posecia al otro lado del Vidasoa; muriendo sin sucesion, fundó una casa de hospitalidad para los que de Francia, pasaban á hacer la peregrinacion á Santiago. Esto trajo el derecho de la corporacion de los premostratenses de Bayona y de aquí provino el antagonismo entre España y Francia.

Muchas citas podria hacer en apoyo de lo que acabo de manifestar, y no seria la menos importante el famoso arbitraje del año de 1510, en union de otros que se ha verificado, y que demuestran la supremacía que siempre se reconocia á Castilla, aun en esas islas en que ahora quiere tener derecho la Francia.

Todos los señores senadores que me escuchan habrán visto cuadros y estampas que representan la entrega de principes y reinas y seguramente que no habrán observado en ninguno de ellos que se ponga un barco frances en ese punto para llevar ó traer personas, porque, en efecto, la España no lo podia permitir, ni aun en el siglo pasado, en que las influencias de la Francia parecia que podian tener mucho peso, pudieron lograr el que perdiese la España ese derecho.

Yo, señores, bien conozco lo que son las vicisitudes de los tiempos; pero de todos modos, creo que estos argumentos que acabo de hacer no será fácil que tengan respuesta satisfactoria, pues si se me demostrase que todo lo que yo he dicho es una cosa aérea, votaria con la comision; de otro modo quiero conservar enteramente mi libertad, así como el gobierno de S. M. se quedará con la suya para ejercitarla siempre dignamente.

Yo, señores, no quiero molestar mas al Senado, y concluiré haciendo al señor ministro de Estado una súplica, que es una esperanza que creo verla realizada prontamente; esto es, que bajo su mano se forme una escuela de diplomáticos que no cometan los descuidos ú olvidos que intervinieron en las actas de Viena; y una esperanza al señor ministro de la Guerra, que es un ruego muy ferviente, de que se tengan presentes los trabajos de los señores Morla, Ofarrial y Urrutia, sobre el terreno y accidentes de Guipúzcoa, Navarra y otras provincias. He dicho.

El Sr. conde de GUENDULIAN: El Senado comprenderá la desventaja con que voy á entrar á contestar al señor Estébanez Calderon, puesto que el ataque viene pensado, y los argumentos se presentan ordenados, mientras que la comision tiene que contestar en el momento. Sin embargo, tomaré en cuenta la totalidad del discurso de su señoria.

Ha empezado S. S. lamentándose de la diferencia en que ahora nos encontramos respecto al año de 1515.

Pero ahora, señores, no se trata de la incorporacion de un reino en otro, sino de un tratado de límites entre dos naciones, y de demostrar si ese tratado es ó no conveniente.

S. S. estraña el silencio de la prensa, y se queja de él; la contestacion es muy sensible: la prensa ha callado, porque no encontraba motivo para censurar; y creo, señores, que ha hecho bien en guardar silencio en esa materia.

S. S., marchando con la erudicion que nadie puede negarle, ha marchado por un terreno por el que difícilmente podre seguirle.

Ha empezado S. S. por hablar del monte Irati; despues ha pasado à los Alduides, y luego al Vidasoa. S. S. me permitirá que siga el mismo curso; que tome la parte derecha de la frontera, que la siga en toda su línea, y que concluya en la izquierda, que es la desembocadura del Vidasoa en el mar.

Ha dicho S. S. que el monte era del valle de Salazar. Esto no es exacto; el monte de Irati tiene grande estension, pertenece á valles franceses á valles españoles, y uno de ellos es el valle de Salazar.

Yo he recorrido ese terreno, así como toda esa frontera, cuando en el año de 1851 tuve la honra de formar parte de una comision que el gobierno nombró para este mismo tratado, en la cual nos encontrabamos el señor Campuzano, el señor Vidaondo y yo.

Empecemos esta descripcion.

En los limites de Aragon empieza el valle Roncal, cuyos limites con Francia son unas crestas de montañas cubiertas de nieve la mayor parte del año, y sin embargo de estas montañas, este valle posee ultra-puertos dehesas para sus ganados.

Sigue à su izquierda el bosque de Irati y en él la Casa Fuerte, en cuyas cercanías aun se con-

servan obras del tiempo en que la marina real hacia los cortes de maderas.

Pero en medio de esto, si S. S. se toma el trabajo de ver los mapas de tiempos anteriores á esos cortes, encontrará marcada la frontera mas abajo de lo que demarca el tratado.

Los señores senadores estrañarán tal vez mi laconismo en algunos puntos; pero tengan entendido que asi lo hago porque contemplo la materia delicada, y que sobre ella muchas veces vale mas el silencio que la esplicacion.

No sé còmo contestar al señor senador en la série de argumentos que ha presentado, no sé si entrar en el siglo de don Alonso VIII, ó si concretarme á la época de las dinastías del reino de Navarra. Yo creo que el verdadero punto de partida es el de dos últimos tratados, y el último de estos es el que se hizo en 1785, el cual fué ratificado en Versalles por el monarca frances, y en el Pardo por el monarca español, en virtud del cual se verificó el solemne amojonamiento de 1787 con grandes piedras numeradas que he visto.

Yo seguria al señor senador preopinante en toda la série de sus argumentos, sin en ella me hubiese indicado los perjuicios que en cada punto se habian irrogado; pero como S. S. no ha designado ninguno, mal puedo yo tratar de convencerlo ni combatirlo.

Despues de tocar en Irati, ha hecho S. S. la historia de los Alduides, sobre cuyo punto tengo que hacer algunas observaciones, y las haria muy largas y detalladas, si consideraciones mas altas que nuestra propia curiosidad, no me aconsejasen ser parco en mis esplicaciones.

Este terreno, señores, pertenecia todo entero al dominio de los reyes de Navarra, y en este sentido reconocia la jurisdiccion de los tribunales de aquel reino. Así, pues, en 1400 hubo un litigio, y por sentencia fué aquel espacio declarapo en favor del Valle da Erro.

Tanto esta sentencia, como el incidente de haber construido una ermita en 1572, à dos tiros de ballesta del palacio de Echauz, para ejercer el culto católico, libre de la persecucion de doña Juana de Albret, madre de Enrique IV, prueban que nuestra frontera en aquella época estaba en aquella linea de Ispegui á Ococa.

Pero los tiempos pasaron, las usurpaciones fueron creciendo, y de uno en otro pacto, de una en otra concesion, vinieron los conflictos, se hicieron las ordenanzas reales de 1614, y por fin el tratado solemne, el primer tratado internacional que fué el de 1785.

Lo que ahora tenemos que examinar, no es la historia de tiempos pasados, sino saber si en el último tratado de 1785 hemos ganado ó hemos perdido.

Es verdad que abandonamos el pueblo de Ondarrola, pero es menester tener entendido que este pueblo, aunque nos fué dado por el tratado de 1785, nunca ha entrado en nuestra posesion; y ademas, por la pérdida de este pequeñísimo territorio, hemos sido indemnizados en el bosque de Irati.

Es verdad que despues de 1785 las poblaciones francesas fueron avanzando, y nuestros valles perdiendo terrenos; entonces es cuando la diputacion de Navarra elevó á S. M. en 1831 una esposicion, en que se quejaba de aquellas usurpaciones y clamaba por el peligro que ellas inspiraban; entonces es cuando se decia que los franceses habian avanzado dos leguas.

Decia el señor Calderon, que es preferible dejor subsistir un estado de conflictos, á hacer tratados que prescriban derechos, aun cuando sean dudosos; este principio no deja de ser peligroso porque ¿qué derecho no tienen los pueblos á reclamar el apoyo de su gobierno, cuando se ven vejados, amenazados, atropellados por sus vecinos fronterizos?

Tomaban las armas, señores, resistian las invasiones de sus confinantes; pero luego se interponia la mano del gobierno, que con razon temia conflictos internacionales, y sus esfuerzos eran retenidos por la misma autoridad superior.

Hé aquí la causa, la necesidad y la oportunidad del tratado.

Pasemos ahora al argumento que S. S. ha hecho sobre la pertenencia de los rios.

Ha establecido el principio de que todo rio que se forme con aguas de una nacion, es de aquella nacion. Ignoro este principio, ni creo que haya ningun autor de derecho público que haya establecido esta doctrina. Si así fuese, el Duero seria español en Portugal, y el Adour, que nace en una montaña de Aragon, y que sin embargo es rio bien francés, seria tambien español.

Pero sigamos nuestro Vidasoa.

Dice el señor Calderon, que naciendo este rio en España, corre por su territorio hasta cierto punto, y luego, como deseoso de no abandonar su patria, tuerce á la izquierda. Es verdad: llega à Indarlasa, y en el punto de Chapitalecoarria se interpone entre ambas naciones, y vá á desembocar en la rada de Higuer, al pie de los muros de Fuenterrabía.

Algo difícil es decidir la cuestion en este punto: hay un señor senador de aquel pais que puede dar buenas noticias sobre ello, el señor Ferrer, y referir sucesos contemporáneos de cuando recibió en 1819 á S. M. la reina doña María Josefa Amalia.

Ademas, señores, dejando á un lado precedentes históricos, que yo no niego, me parece difícil prescindir de la jurisprudencia establecida para los rios en las actas del Congreso de Viena, ó sea el principio de que en los rios internacionales, sea el talweg ó centro de corriente la línea divisoria de fronteras.

Esto no es, repito, condenar derechos mas ó menos fundados al rio entero, pero es indicar la fuerza de los tiempos y de los hechos.

Creo, señores, haber contestado á todos los puntos espuestos por el señor senador Calderon; pero no puedo menos de manifestar que si S. S. nos presentaba una esposicion de la diputacion de Navarra, manifestando peligros y reclamando auxilios, hoy pudiéramos leer otra de la misma corporacion, encareciendo el tratado y pidiendo à S. M. su pronta ratificacion.

El Sr. ESTÉBANEZ CALDERON: El desórden de mi discurso está en que no venia yo preparado, y en que he tenido que tomar de prisa en los archivos apuntes de que carecia.

Doy desde luego à S. S. las gracias por la benevolencia con que me ha tratado; pero yo desearia que me hubiese acompañado en mi queja respecto à la prensa, porque yo creo que en ninguna cosa debe tener una intervencion mas directa que en esta clase de negocios.

Respecto de lo que ha dicho el señor preopinante, debo decir que en el cúmulo de hechos que hay en ese período de la historia seria muy arriesgado entrar, y voy á manifestar una idea que habia omitido. Respecto á ese peligro de que habla el preopinante, en mi sentir es porque á la palabra arrendamiento se le da una interpretacion que no es la suya. El contrato de compra y venta, y el de locacion y conduccion, son dos cosas distintas; y por tanto yo hubiera querido que se hubiera deslindado eso mejor, que se hubiera dado un término de cien años.

¿Cree el señor Guendulain que el mal está borrado? No: la lucha será cien metros mas allá. Yo desearía que lo que se ha hecho fuese un arrendamiento verdadero, y entonces hasta cierto punto tendria valor el argumento de S. S.

Yo conozco que la comision ha hecho cuanto puede hacerse; pero nada mas natural que yo abrigue cierta desconfianza, como navarro ò cántabro, porque todos los españoles queremos serlo.

Respecto de las aguas del rio, siempre han sido de propiedad del territorio donde nace; y si hemos logrado de Portugal que nos franquee su rio, es porque las aguas son nuestras. Me ha manifestado el señor conde de Guendulain lo que opina respecto al Adour; pero, en primer lugar, este rio, aunque nace en parte española, es solo un hilo de agua; y en segundo, hay muchos autores que dicen que la frontera de España principia en el Adour.

Ha querido el señor conde sacar argumentos de la oposicion del Vidasoa; pero yo ruego á los señores senadores, examinen cualquier mapa, y se convencerán de lo que he dicho.

No quiero fatigar mas al Senado. Solo diré que la comision no ha tenido presente alguno de los documentos que existen en el archivo de Simancas. Por lo demas, ¿cómo he de dejar yo de conocer las dificultades del negocio? Por eso yo hubiera creido faltar á la responsabilidad que pesa sobre mí, si no hubiera tomado la palabra en asunto de tanta trascendencia, no por hoy, sino como punto de partida para otros tratados y otras negociaciones.

El Sr. FERRER: Parece natural que en una cuestion, ó mejor dicho, en un asunto que versa sobre altos intereses de la nacion, y en que se trata de la correspondencia entre paises cuyos límites no están bien demarcados; debatiéndose, pues, esta cuestion que se refiere á un pais à que pertenezco, casi seria un crímen no tomar la palabra; y si no la he tomado antes, es porque he tenido el honor de conocer á los comisionados por el gobierno de S. M. cuando estaban trabajando sobre este asunto, y alguno de ellos me ha preguntado mi opinion, no porque valga mucho, sino porque siendo viejo y habiendo figurado en el gobierno del pais, tenia algunos conocimientos. Conociendo el fin que la comision se propuso, los medios con que ha contado y lo que ha conseguido, digo sin adularla que ha logrado lo que no creí que lograria.

Las cuestiones entre pueblos son exajeradas. Unas veces han sido los franceses los que han cometido escesos, otras los españoles; y unos y otros han sostenido con las armas en la mano lo que ellos creían su derecho. Este estado de colision continua entre dos naciones, y debia el gobierno remediarlo para no dejar abierta la puerta á conflictos diarios.

Los límites que se han citado entre Francia y España, tienen en lo antiguo una gran oscuridad estando marcados por una línea de media tinta, sin que hubiera nada de positivo, y notándose la particularidad de corresponder al obispo de Bayona la jurisdiccion espiritual de la provincia de Guipúzcoa. Diré mas: era tan promiscua la vecindad de las dos fronteras, que mi provincia y las demas vascongadas, que blasonan la antigua nobleza de origen, admitian y admiten las casas solares que están á la parte de Francia.

En cuanto á la propiedad del rio á que se ha aludido el señor Calderon, diré en breves palabras que con este tratado hemos salido de muchos peligros. Cuando el infante de Parma fué declarado rey de Etruria, pasó por Irun, atravesando por Francia para ir à su corte.

El pueblo de Fuenterrabía ejercia una jurisdiccion plena, absoluta, en ambas orillas; jurisdiccion que he visto ejercer, y que aunque no es plena, se llama acumulativa, ejercida por lo general sobre pueblos que en lo antiguo fueron arrabales de los que la ejercen. De este género es la jurisdiccion que Bilbao ofrece sobre Olabriaga, y que se reduce á ir una vez al año la diputacion de Bilbao con sus escribanos, banderas, clarines y maceros á dicho pueblo, entrando la procesion en su iglesia, y cuya puerta se deja antes abierta; reza la diputacion, da un auto de buen gobierno, y se sale fuera. Esta misma jurisdiccion existia en la orilla izquierda del Vidasoa, á donde iba el pueblo de Ordanlanza con banderas, estandartes y clarineros, y daba un auto de buen gobierno en la orilla francesa del Vidasoa, hasta donde llegaba la marca en alta mar: es decir, que eso se consideraba territorio español.

Cuando el rey de Etruria iba á pasar el rio, ocurrió un lance de los mas graves que pueden tener lugar. Fué desgraciadamente en baja mar, y no consintiendo la provincia de Guipúzcoa que hubiese puente ninguno, tenian una gabarra, una barca plana para pasar. Pero aprovechándose los franceses de la mitad del rio que estaba seco, adelantaron dos escuadrones de caballeria, como para hacer los honores al rey de Etruria, y se situaron en terreno español. Alborótanse los paisanos de Fuenterrabía que formaban el acompañamiento, y sin reparar, apuntan á los escuadrones franceses, dirigiendo las balas por encima del príncipe. Felizmente los oficiales y los diputados pudieron calmar los ánimos y evitar una desgracia.

Cuando pasó la reina Amalia, la provincia, como tiene de costumbre en las entregas reales, nombró una diputacion estraordinaria que la recibiese y acompañase. En aquel tiempo era yo diputado en córte por Guipúzcoa, y, sin ejemplar, por Vizcaya. Me llamaron para formar la diputacion, y recibir con credenciales de la provincia á la reina; diputacion formada por el duque de Granada, el conde de Montarron, el conde de Villafuertes, y el que tiene el honor de hablar. Nos presentamos cerca de Irun, y nos encontramos con la lucha que amenazaba entre los habitantes de esta poblacion y los de Fuenterrabía, que reclamaba el derecho de dar la falúa para el paso de la reina; y para evitarla llamamos al comandante de marina, á fin de que nos facilitase una falua de guerra. Llegamos en ella á la orilla francesa, y recibimos á la reina Amalia.

Tenia ademas otra jurisdiccion, relativa á la pesca del salmon, la cual, si bien ha perdido la ciudad de Fuenterrabía, está suficientemente indemnizada en el tratado, y no hay ese perjuicio que se supone. El señor conde de Guendulain ha probado que se ha aprovechado la ocasion mas propicia para hacer el tratado que se discute; y si los pueblos, que son los interesados, están contentos, ¿que mas pueden hacer las Cortes? Yo felicito á los señores de la comision, porque han obtenido lo que nadie podia haber logrado.

El señor conde de GUENDULAIN (de la comision): Diré solo dos palabras. La indemnizacion que da la Francia á la ciudad de Fuenterrabía por la supresion de su nasa para la pesca de salmones, es el capital correspondiente á su arrendamiento, calculado al 5 por 100.

Y con respecto á la perpetuidad del arriendo de pastos en los Alduides, que el señor Calderon ha combatido, debo contestarle que aunque es verdad que el arrendamiento es perpetuo, son tales las condiciones, que no pueden confundirse con una enagenacion de lo útil, pues que se ha reservado á los valles españoles el arbolado, y se ha probibido á los franceses el cultivo.

En fin, señores, las tierras que estaban catastradas en Francia, pasan á ser jurisdiccion española, porque asi lo eran segun el tratado anterior; porque así era justo.

El señor ministro de ESTADO (marqués de Pidal): Voy á decir solamente cuatro palabras. El gobierno cree que se debe ratificar este tratado, porque responde á todas las necesidades de las relaciones internacionales, y evita cuestiones gravisimas que se solian suscitar con frecuencia. Creo por otro lado que los derechos particulares de aquellos valles quedan perfectamente arreglados, segun ha demostrado la comision. El gobierno no podia menos de pedir autorizacion à las Córtes para concluir el tratado, en cumplimiento de un articulo de la Constitucion.

La circunspeccion que los individuos de la comision han recomendado en este asunto con razon sobrada, me detienen en la esposicion de las ventajas é inconvenientes que puede tener el tratado.

Creo, pues, que debo concluir estas cuatro palabras rogando al Senado que apruebe el dictámen de la comision.

El señor INFANTE: No he pedido la palabra en pró ni en contra del tratado, sino para hacer una pregunta á los señores de la comision. Tengo el convencimiento íntimo de que los intereses nacionales españoles no son en nada perjudicados en ese tratado, por lo que no va á ser objeto de mi impugnacion. Deseo si saber en el territorio que se llama el *Quinto* quedan á salvo los intereses españoles; es decir, si conserva la nacion española el dominio directo y parte del útil.

Ahora diré al señor Estébanez que ha padecido una equivocacion cuando al hablar de la prensa ha dicho que solo un periódico ha tratado de ese asunto. No es eso cierto; de él se han ocupado tambien *La Iberia* y *La Peninsula*, habiendo esta insertado seis largos articulos en contestacion al que S. S. ha citado, y en favor del dictámen de la comision.

El señor MARIN: Debo manifestar al señor Infante que en la parte del Quinto Real, á que podria creerse con derecho la España en virtud del tratado de 1785, no queda absolutamente lastimada en nada: estaban, sí, lastimados esos derechos, por la invasion que se habia hecho; pero ahora tendrán que retirarse los ganados franceses, desde las crestas solo deberán limitarse al disfrute de las yerbas. Creo que con esto quedará satisfecho S. S.

El señor INFANTE: Doy gracias á S. S. por las esplicaciones que acaba de dar, y con las que quedo satisfecho.

El señor ESTEBANEZ CALDERON: El señor Infante conocerá que lo que yo he manifestado respecto de la prensa no es una recriminacion, sino una queja. Por lo demas, el que un periódico haya escrito dos ó tres articulos sobre eso, es cubrir el espediente nada mas; pues una materia tan importante merecia algo mas que eso; debia tratarse con mucho cuidado y con mas interes del que se ha visto. Decir algo en ello, es nada: lo mucho, no es bastante: es preciso decirlo todo.

El señor ONIS: Tengo que hacer solamente dos observaciones á la comision, respecto á los articulos 16 y 17. En el primero se establece que los pastores puedan cortar las maderas que necesiten para sus chozas y demas usos de la vida, sin adoptar medida alguna que pueda evitar los abusos que en este punto se pueden cometer. En el segundo se establece que los ganados españoles pueden pasar por los Alduides á Valcárlos, pero sin pastar, y esto es algo gravoso, porque aun cuando el trayecto sea corto, es sabido que siempre tiene sus dificultades para el ganado, si no tiene algun sitio donde descansar y poder pastar. Deseo, pues, que en estos dos puntos se haga alguna modificacion que remedie los inconvenientes mencionados.

El señor MARIN: Al conceder en el artículo 16 á los pastores franceses y á los guardas juramentados el derecho à cortar esas maderas para las chozas y usos ordinarios de la vida, hemos creido preferible consignar, como menos espuesto à cuestiones y rencillas, lo que viene practicándose de generacion en generacion en aquellos pueblos pastores, á dar nuevas leyes, que ellos en su sencillez podrian no comprender bien.

Respecto á la cláusula del artículo 17, en que se ha consignado que los ganados que se trasladen del Baztan á Valcàrlos, por territorio frances, tengan el paso libre y sin pago de derechos, debo decir que esta es una concesion gratuita que la Francia nos ha hecho, conservando la costumbre de penetrar en su territorio, en lugar de practicar el rodeo que tendrian que dar por el nuestro.

Roturado y cultivado aquel pais, tienen que seguir nuestros ganados por los Alduides franceses las veredas y caminos en donde no hay pastos comunes, sino prados particulares; y siendo solo la travesía de dos leguas, bien pueden recorrerla aquellos ganados, que en la mayor parte son vacunos, sin que necesiten pastar en aquel tiempo.

No abiendo quien tuviese pedida la palabra, se preguntó al Senado si estaba el punto suficientemente discutido, y la contestacion fué afirmativa.

Acto contínuo se procedió á la votacion por bolas, resultando aprobado el dictámen por 82 bolas blancas contra una negra.

El señor PRESIDENTE: No habiendo asuntos pendientes en estado de discutirse, se avisará á los señores senadores á sus respectivos domicilios para la primera sesion. Se levanta la de este dia.

Eran las cinco y media.

Crónica de Madrid.

Parece que hay redactadas y presentadas para someterlas á las secciones dos proposiciones de ley de gran trascendencia política y que no sabemos si serán aceptadas por el Gobierno. La primera tiende á que se declaren abolidas todas las pensiones concedidas por delitos políticos por las Córtes constituyentes; y la segunda aspira á que se declaran nulos para los efectos de la cesantía todos los años de servicio que realmente no se hayan prestado, y que se hayan tomado en cuenta para dar derechos pasivos desde 1823 hasta la fecha. Hemos oido decir que ambas proposiciones proceden de diputados jóvenes y de los que por primera vez han venido este año al Congreso. Repetimos, para disminuir la gravedad de estas proposiciones, que todavia no se sabe absolutamente si serán acogidas por el Gobierno.

Hoy se ha verificado la subasta para el establecimiento por ocho años del servi-

cio de vapores entre Francia y las Antillas. El acto empezo á las dos. Formaban el Tribunal el señor ministro de Estado asesorado por el vice-presidente de la seccion de Ultramar del Consejo Real por el oficial mayor del ministerio de Marina y por el director general de Ultramar. Seleyeron el decreto por el que se mandó proceder á la subasta, y el pliego de condiciones formado por la misma. El tipo de la subasta fué fijado ayer por el Consejo de ministros en 36 mil duros.

Antes de la lectura de este pliego que se abrió en el acto de principiar la subasta, el Sr. Carriquiri pidió esplicaciones al Presidente sobre si las nueve millas que se exigia que anduviesen los vapores por hora, debian contarse por el resultado de cada viaje, ó por el resultado total de los viajes que se hicieran en cada año. El señor Ministro de Estado contestó que fijado ya el tipo por el gobierno y depositadas sobre la mesa las proposiciones nada habia que decidir y esplicar sobre el pliego de condiciones, con lo que el Sr. Carriquiri se dió por satisfecho. Los pliegos presentados eran cuatro, que fueron leidos por el órden siguiente:—Los Sres. Bofill y Martorell, de Barcelona, ofrecian hacer cada viaje redondo por la subvencion de 24,378 pesos.

Los Sres. Ceriola y Carriquiri exigian 23,400; los Sres. Calderon y otros 32.100 y los señores Bayo, Zulueta, Abarzuza y Mariátegui, á nombre de varios capitalistas de la Habana, reclamaban de subvencion por viaje redondo 889.450 rs. Esta exigencia, comparada con las anteriores, no es tan grande como parece, porque los capitalistas de la Habana ofrecian hacer los viages en buques de madera y ruedas de 500 á 600 caballos, y semejantes á los mejores que hoy emplea en Inglaterra la empresa Cunard. El señor ministro de Estado no pudiendo separarse de lo establecido en el pliego de condiciones, declaró adjudicada la subasta á los Sres. Ceriola y Carriquiri por la subvencion de 23,400 pesos fuertes, que era la menor exigida y que rebaja en 13 mil duros el tipo fijado ayer en el Consejo de ministros.

Hoy se tienen noticias detalladas de la entrada y permanencia de SS. AA. RR. los duques de Montpensier en Oviedo. A las cuatro de la mañana del dia 10 aparecieron SS. AA. en lo alto del puerto de Pajares, línea divisoria de las provincias de Leon y Asturias. Alli segun el *Faro Asturiano* se habian reunido las autoridades civil y militar de Oviedo, y una comision de la provincia, con objeto de recibir y acompañar á los ilustres viajeros el tiempo que se dignasen morar entre nosotros. Un arco alegórico hecho de boj y matizado de flores, se destacaba en medio del camino y en el lugar mas eminente, ofreciendo un agradable golpe de vista SS. AA. queriendo contemplar toda su magnificencia, la rica vegetacion del laberinto de montañas que forma la entrada de la provincia de Asturias, bajaron el puerto al paso hasta el inmediato pueblo de Pajares, en el que se les sirvió un ligero desayuno, continuando luego directamente á Mieres. Cuando las señales convenidas anunciaron su proximidad á las puertas de Oviedo, todo el mundo se puso en movimiento. El ruido de los cohetes y de las campanas se dejó oir, y al poco rato, entraron las duques de Montpensier, con sus graciosas niñas, en una elegante carretela abierta, tirada por cuatro caballos; á la que seguia inmediatamente otra de respeto, y á mayor distancia, diez ó doce carruajes particulares con las autoridades y demas convidados de Mieres.

La comitiva marchó directamente á la iglesia Catedral. El Cabildo esperaba ya á SS. AA. como es costumbre, y cubiertos los Duques con el palio, se dirigieron en procesion al altar mayor para adorar la Cruz de los Angeles, en acion de gracias por su feliz arribo. Acto continuo se trasladaron los nobles huéspedes á la casa en que debian alojarse, recibiendo á todas las autoridades y corporaciones que fueron á tributarles el respeto debido. En la noche del 10 la poblacion estaba completamente iluminada; algunos edificios públicos lo estaban tambien con mucho gusto: la fábrica de armas formaba vistosos cambiantes de luz en su escelente fachada; ademas se leian en ellas algunos transparentes, y en el balcon principal se daba guardia de honor al busto de bronce de la Infanta de España. Pero lo que mas llamó la atencion, fué la hermosa torre de la Catedral, iluminada con faroles de colores, trabajo que solo se ejecuta en las grandes solemnidades. La banda de música tocó en la plaza mayor piezas de esquisito gusto; y en los intermedios se quemaron variedad de fuegos artificiales: por la noche la concurrencia no era menor que por el dia. El dia 11 los Duques asistieron á la procesion del Corpus, con cuyo motivo estuvo brillantísima, Por la tarde visitaron el Hospicio y por la noche asistieron al teatro donde se representaba «Los diamantes de la corona». Al salir del Hospicio SS. AA. mandaron entregar mil reales para sus acogidos. Tambien dispusieron que el 13 se diera por su cuenta un buen rancho á aquellos infelices, y una limosna á los vecinos de la poblacion. El 12 SS. AA. salieron á visitar la fabrica de los cañones de Trubia, y debian regresar la misma tarde á comer á Oviedo. Para el 13 habia anunciado besamanos y baile. SS. AA han dejado en todos los pueblos que han atravesado abundantes limosnas para los pobres.

La renta de aduanas se va elevando en nuestro pais de un modo sorprendente, estraordinario. Cuando en mayo de 1856, las aduanas solo rindieron 18.608,866-43 cénts., en igual mes de este año de 1857, han rendido 24.212,031 rs. 29 cs., de los que hay que rebajar 2.411,188-50 por derechos de material de ferro-carriles. Adviértase que esta cuenta no comprende los rendimientos de las aduanas del interior.

La direccion general de instruccion pública ha dispuesto que siempre que los autores ó editores de una obra traten de remitirla al estranjero para los efectos del convenio celebrado con Francia en 15 de noviembre de 1853, quedan obligados desde ahora á presentar en el ministerio de Fomento, juntamente con las facturas de remision, los recibos de propiedad literaria, que se les devolverán en el acto, á fin de confrontarlos y justificar que están cumplidas las prescripciones del real decreto de 10 de junio de 1857.

PALMA.

Ayer se encontró ahogada una niña de cerca tres años en uno de los lavaderos del huerto del Sol. La desgracia parece fué casual.

Un soldado llevaba un parte ayer y resbaló junto la Carniceria. Al caer hirió con la bayoneta en la cara de un paisano que pasaba junto á él.

SUSCRICION *abierta en casa de don Rafael Pomar para socorrer la miseria de Asturias.*

	Rs. vn.
Sr. Gobernador.	320
D. José Antonio Bustinduy. . . .	160
D. Nicolás Ripoll.	160
D. Manuel Alemañy.	160
D. Antonio Gelabert.	80
D. Rafael Pomar.	160
La Secretaria del Gobierno de provincia.	260
El Consejo provincial.	200
D. Agustin Cortés.	160
D. Joaquin Ripoll y Barceló. . .	40
La Administracion principal de Aduanas.	382
D. Juan Valentí.	80
Contaduria de provincia.	120
Los Oficiales de Consignados. . .	35

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN JUAN PRESBITERO Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 32 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 31 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 1 ms. 35 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Luchana, don Ramon Perez de Arenaza.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Ignorándose el paradero del mozo Ésteban Cebrian que en el sorteo para el reemplazo del ejército del año 1856, le cupo el numero 118 y y que ha sido llamado para el juicio de reclamacion de soldados y suplentes del reemplazo del presente año: se le cita y emplaza por medio de este anuncio, para que se presente dentro el termino de diez dias en la Casa Consistorial de esta ciudad por sí ó por medio de su padre, madre, curador, pariente mas cercano, amo ú otra persona de que dependa, á usar de su derecho para eximirse de la suerte de suplente que pueda caberle, apercibido que en su defecto le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley de 30 de enero de 1856. Palma 21 de junio de 1857.—Juan Ferrá.—Miguel Ignacio Manera, Secretario.

COMUNICADOS.

Sr. Editor del Genio de la Libertad: Espero de su bondad se sirva insertar en su apreciable periódico el siguiente comunicado, quedándole agradecido su seguro servidor Q. S. M. B.—*Gillard.*

He sabido que personas llegadas de Barcelona esparcen la voz por Palma que ellas son los inventores del gas de agua platinado. En honor de la verdad debo decir que estos individuos no son sino usurpadores: han tomado en el mes de *febrero último,* como puede cualquiera obtener à sus riesgos personales sin garantía, por parte del gobierno, de la legitimidad ó verdad del invento, un privilegio que no tiene ningun valor y que no es sino una mala imitacion del que yo he tomado en 1851 por el gas de agua platinado, del cual soy el *único inventor.*

La prioridad de mi privilegio y mi incontestable derecho de inventor en Francia y en España, me autorizan para poder perseguir á todo usurpador, asi como ya lo he hecho en Cerdeña, habiendo sido condenado el culpable.

El gas de agua asi como lo fabrican en la actualidad los usurpadores en Gracia, cerca de Barcelona, es muy nocivo, es mortífero y debe ser rechazado por toda poblacion.

Protesto enérgicamente contra las falsas pretensiones de esos usurpadores y contra sus insidiosas calumnias, que yo estoy dispuesto á reprimir ante los tribunales.

Es muy estraño que hoy se llamen inventores del procedimiento, cuando con fecha de 1.° de abril último, han publicado en una memoria un certificado que me ha sido librado por el señor alcalde de Narbona (Francia) y en el cual manifiesta que yo soy el inventor.

Tengo en mi poder el certificado original que estoy dispuesto á enseñar á aquellos á quienes pueda interesar.

Palma 22 de junio de 1857.

Señor Editor del Genio de la Libertad: Muy señor mio: el número 144 de este periódico correspondiente al dia 15 del actual publicó un *comunicado* concebido en estos término:

«Ha llegado á mis manos una memoria publicada por los señores Ravetllat y Barnola, de Barcelona, sobre el gas hidrógeno puro estraido del agua y por el cual dicen tener real privilejio esclusivo para España é islas adyacentes.

Resulta de citas hechas en su memoria que se proponen aplicar los procedimientos de los cuales soy yo el solo inventor, habiendo sido priviligiado en Francia, en otras naciones y especialmente en España, y que ademas acabo de restablecer yo mismo en Narbona.

El interés público me impone el deber de declarar, que estos señores no son mas que inhábiles falsificadores, á quienes voy á perseguir ante los tribunales, con tanta mas razon cuanto que fabrican en Gracia, cerca de Barcelona, por medio de procedimientos antiguos y abandonados como peligrosos, un gas muy insalubre, al cual dan brillantez y resplandor por medio de mi sistema privilegiado.

Su osadia ha llegado hasta el estremo de citar en apoyo de su falsificacion un certificado muy favorable que me ha sido espedido por el Alcalde de Narbona. Palma 14 de junio de 1857.—*Gillard.*»

En Palma tiene hoy Mr. Gillard á los autores de la citada memoria á quienes no ha tenido reparo de dirigir las calumniosas frases que su artículo contiene: y á fin de que, mientras procuran por su parte los ofendidos hacerle sentir todo el peso de la responsabilidad que contrajo al estamparlas, pueda por la suya emplazarlos ante los tribunales de justicia en demanda de sus pretendidos derechos; se valen los firmantes del mismo órgano de comunicacion de que se sirvió el ligero articulista, para advertirle que es llegada la hora de convertir en hechos sus amenazas.

Sírvase V., pues, señor editor, dar cabida en su apreciable periódico al presente escrito, y por ello le quedarán obligados SS. AA. SS. SS. Q. B. S. M.—*Ravetllat.*—*Barnola.*

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el segundo tercio del mes de junio.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo, cuartera. . .	6	6	»
Id. menudo, id. .	6	»	»
Cebada, id. . . .	2	16	»
Centeno, id. . . .	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id. . . .	9	»	»
Arroz, arroba. . . .	1	17	»
Aceite de 1ª clase, cuar.	1	10	»
Id. de 2.ª	1	7	»
Vino, cuartin . . .	3	7	»
Aguardiente. . . .	8	»	»
Vaca, libra. . . .	»	10	»
Carnero, id. . . .	»	10	»
Tocino, id. . . .	»	»	»
Trigo candeal cuartera.	6	15	»
Habas, id.	5	10	»
Habichuelas, id. . .	9	18	»
Guijas, id.	»	»	»
Leña, quintal. . . .	»	5	6
Carbon de encina, id.	1	7	»
Id. de mata, id. . .	1	1	4
Algarrobas, id . . .	1	12	»
Almendron, id. . .	26	»	»
Queso, id.	17	»	»
Lana, id.	21	»	»
Paja larga.	»	8	»
Id. tallada. . . .	»	8	»
Leña para horno, soma.ª	»	10	»

SECCION DE ANUNCIOS.

LA ELEGANCIA.

Bazar de ropería y sastrería de Mulet, cuesta de Santo Domingo, 21 principal.

Gran surtido de prendas y géneros de última moda.

En dicho establecimiento se necesitan oficialas que sepan construir con perfeccion prendas de cuerpo, pantalones ó chalecos, pagándolas á precios muy ventajosos; advirtiendo que podrán trabajar á jornal ó á tanto por prenda, segun mejor les convenga.

VENTAS.

Se vende un carrito-tartana con muelles para un caballo. Darán razon en el horno del Olivar, delante del presidio.

SE DESEA VENDER UN CABALLO DE cuatro años de edad, como tambien su aparejo, que se encuentra en muy buen estado. Darán razon en la calle del Mar, manzana 217, n.° 34.

IGUALMENTE SE DESEA VENDER OTRO caballo cerdeño, de cuatro años, con sus guarniciones. Darán razon en esta imprenta.

GRAN BARATO DE GENEROS
POR CINCO DIAS.

Ha llegado á esta ciudad un comisionado de los establecimientos de comercio mas acreditados de Murcia con los géneros siguientes:

Lanas dulces de todas clases de 11 rs. hasta 80 rs. cana, idem de mezcla de seda de diferentes dibujos, satenes, y paños de todos colores, pañueleria imitacion de la de Manila y vestidos para señora con volantes.

Dicho comisionado tiene el despacho en la plaza de San Francisco, número 27, casa de Fustes.

MUEBLES DE LUJO.
Perfeccion, elegancia y solidez.

Gran surtido de cómodas, espejos de todas dimensiones, camas, sofás, consolas, cuadros, sillas, butacas, mesas de juego, mesas con piedra de mármol, y mesitas con mármol tambien para lavarse, y otros muebles de varias clases; todo construido con mucha perfeccion, debiendo advertir que se hará cualquier trabajo que se encargue: tienda de Pedro Antonio Bernat, plaza de la Constitucion ó del Borne, número 8.

En la misma tienda hay un variado surtido de estampas á precios módicos.

POCOS DIAS QUEDAN.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Entre los muchos adelantos de este siglo el mas sorprendente ha sido el de la electricidad empleada en las correspondencias á distancias inmensas y velocidad incalculable; las personas que deseen enterarse del modo como se practica esta operacion, tenemos el honor de ofrocerles unos aparatos telegráficos, por medio de los cuales cualquier persona podrá enterarse perfectamente de lo arriba espresado: igualmente se manifiestan varios aparatos magnéticos y eléctricos.

Las vistas del Panorama se varian cada dos dias y se escogen las mejores de la coleccion. El gabinete está abierto desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche en la tienda nueva frente San Nicolás.

Entrada 2 reales.

ESTRAORDINARIO.

MR. DOUX

Acaba de recibir un nuevo surtido de estampas en las cuales hay colecciones enteramente nuevas y del mayor mérito, y queriendo realizar sus fondos para marcharse dentro pocos dias, hace presente à las personas que quieran aprovecharse de esta coyuntura, que se apresuren á verificarlo; pues pocas veces encontrarán géneros de esta clase y de tan buena calidad que se vendan al treinta por ciento menos de su precio.

Vive en la tienda nueva frente San Nicolás.

GUERRA DE ORIENTE.

En el gabinete de física frente San Nicolas, tienda nueva, ademas del telégrafo y las demas máquinas, se pondrá de manifiesto una escelente coleccion de vistas de la guerra de Oriente, tales como las Batallas de Alma, la de Inkerman, el asalto de la torre de Malakoff, etc. Se enseña desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche.

Entrada 2 rs. vn.

Se venden unas preciosas vistas trasparentes para panorama.

ALQUILER.

En la calle de la Carniceria hay para alquilar una tienda con primer piso y porche. En esta imprenta darán razon de su dueño.

RESTAURACION DE PINTURAS.

Y. MARTIN, pintor de Paris, hace toda clase de restauraciones de cuadros antiguos, decoraciones, adornos, retratos al òleo y photogràficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, números 35 y 36, frente la calle de los Huertos.

CARRUAJE DE PALMA A SOLLER
Y VICE-VERSA.

Queda establecido un carruaje que hará el tráfico desde esta ciudad á la villa de Soller, y vice-versa, verificando un viaje redondo todos los dias de trabajo y fiestas sencillas si el tiempo lo permite. Caben en el carruaje con toda comodidad diez personas y los asientos son de muelles. El precio del pasage es el de 5 sueldos pudiendo cada pasagero llevar su equipage de media arroba de peso y cuando osceda pagará un real por cada arroba.

Saldrá de Palma á las dos de la tarde y de Sóller á las cuatro y media de la mañana.

En Palma se despacha en el hostal de Sóller en el Banco del Aceite número 22.

Y en Sóller en casa de Agustin Pomar en la plaza.

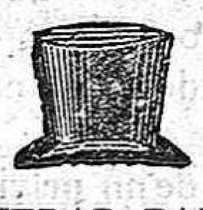

A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase á 50 y 56 rs. uno: 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.: 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; à mas todos los domingos por la mañana se plancharan los sombreros de valde; tambien se recemponen sombreros dejandoles á la moda.

El establecimiento está situado calle de *Bastaxos*, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen á precios sumamente baratos.

GRAN BARATURA.

MAPAS Y ESTAMPAS.

Mr. Lamora, tiene el honor de advertir al público que dentro pocos dias dejarà esta ciudad, pero para satisfacer sus parroquianos, antes de su salida ofrece una rebaja del 25 por 100 en sus géneros. Vive en el Borne frente el paseo, casas del sastre Brusotto, número 39.

El despacho durarà hasta el dia 23 del actual.

MARMOLES.

En el Borne número 33 acaba de llegar un gran surtido de mármoles estrangeros, como son

Chimeneas de todas clases y precios.

Mármoles para monumentos funerarios.

Idem para tomar baños y lavarse las manos.

Idem para mesas de todas dimensiones.

Idem para rinconeras, escalones, ladrillos, etc., etc.

Todo al mismo precio que en Barcelona.

ESTÁ PARA ALQUILAR UNA CASA DE recreo en *Son Llul* de la Vileta, con las comodidades siguientes: tres cuartos dormitorios, sala, cocina, comedor, terrado que mira al campo y agua de fuente; igualmente hay otra que reune las mismas comodidades con *botiga* en lugar de sala. Darán razon en la plazuela de *can Bibí*, número 47.

TEATRO DEL CASINO ARTISTICO É INDUSTRIAL.

Funcion 27 de abono para el miércoles 24.

Se pondrá de nuevo en escena por última vez, la gran zarzuela en 3 actos:

LOS DIAMANTES DE LA CORONA.

A las 8 1/2.

Gran funcion extraordinaria para el juéves 25. á beneficio de D. LEOPOLDO CAVALETTI, primer barítono de la compañía lírica del espresado.

La linda zarzuela nueva en 2 actos, titulada:

TRAMOYA.

Dando fin con otra zarzuela en un acto

GRACIAS Á DIOS QUE ESTÁ PUESTA LA MESA.

Despacho de la imprenta y libreria de Gelabert,
PLAZA DE CORT.

Se admiten suscripciones á

EL MENDIGO HIPOCRITA

NOVELA ESCRITA EN FRANCES

POR

M. ALEJANDRO DUMAS (hijo),

TRADUCIDO AL CASTELLANO

POR

D. MARCIAL BUSQUETS,

y adornada con preciosas láminas litografiadas.

PROSPECTO.

Todos los que han leido *La Dama de las Camelias* no pueden menos de confesar que esta novela honra á su jóven autor por su estraordinario mérito, y que para escribirla se necesita un talento sobresaliente, al par que un profundo conocimiento del corazon humano.

¿En qué consiste ese mérito estraordinario?

En la verdad con que el autor sabe pintar las pasiones en todas sus fases; en los pensamientos morales y sociales que hacen tan sabrosa como instructiva su narracion, y sobre todo en la inimitable ternura que enaltece los mas delicados conceptos de amor.

Agréguese á esto una fé arraigada, sólida é inalterable en nuestra religion, de cuya esplendorosa luz se sirve para esplorar los misterios que el corazon encierra.

Ahora bien: si *La Dama de las Camelias* es una de las mejores perlas que ornan la corona literaria de nuestro autor, creemos que *El Mendigo hipócrita* es una joya mucho mas inestimable, y no vacilamos en afirmar que es doblemente digna de hallar á un *Verdi* en el mundo musical, asi como á un *Diaz* en la España dramática.

La mayor parte de los escritores de nuestro siglo se complacen en buscar la corrupcion en medio de la pureza, y conseguido su objeto, sueltan carcajadas volterianas; M. Alejandro Dumas (hijo), alza un himno de gratitud al cielo, cuando en premio de sus afanes ha encontrado la pureza en medio de la corrupcion. ¿Qué mision es la mas noble?

Ni una palabra mas. Las obras como *El Mendigo hipócrita* se recomiendan por sí mismas, y todo elogio es inferior á está recomendacion.

La traduccion será correcta, conzienzuda.

El dibujo de las làminas lo hemos encargado al inteligente jóven D. Mariano Fortuny, tan ventajosamente conocido por la precocidad de su genio.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La presente obra se publicará por entregas de 16 páginas de impresion clara, hermosa y compacta, en cuarto marquilla y papel superior.

Cada dos entregas se repartirá una lámina.

La obra constará de unas 20 entregas.

Se publicarán una ó dos entregas semanales.

Precio de cada entrega UN REAL.

En dicha libreria se vende á 4 reales vellon

LA FAMILIA Y LA PROPIEDAD.

DISCURSO DE APERTURA
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE CATALUÑA

EN 2 DE ENERO DE 1857

PRONUNCIADO POR EL ESCELENTÍSIMO SEÑOR REGENTE DE LA MISMA

D. NICOLAS PEÑALVER,

socio de la económica de amigos del pais de Barcelona, etc.

Lo publica esta Sociedad para aumentar con su producto el fondo destinado á premiar á los obreros que se distingan por su laberiosidad y demas virtudes.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.